G O B I E R N O DE LA P R O V I N C I A DE B U E N O S A I R E S
2023 - Año de la democracia Argentina

Resolución

Número: RESO-2023-6290-GDEBA-MSALGP

LA PLATA, BUENOS AIRES
Martes 3 de Octubre de 2023

Referencia: EX-2023-23724402- -GDEBA-DPTMEYRPCUCAIBA - Aprobar el Convenio Específico entre el CUCAIBA la Asociación Civil para el Progreso de la Tecnología Médica de Tejidos-Banco de Tejidos BMA y el Hospital Materno Infantil Dr. Pedro Chutro de Merlo

---

VISTO la Ley N° 15.164 modificada por la Ley N° 15.309, el Decreto N° 272/17 E, el expediente N° EX-2023-23724402-GDEBA-DPTMEYRPCUCAIBA, y

CONSIDERANDO:

Que por las presentes actuaciones se gestiona aprobar el Convenio Específico entre el Centro Único Coordinador de Ablación e Implante de la Provincia de Buenos Aires (CUCAIBA), “ad referéndum” del Ministro de Salud, la Asociación Civil para el Progreso de la Tecnología Médica de Tejidos-Banco de Tejidos BMA y el Hospital Materno-Infantil Dr. Pedro Chutro de Merlo, en el marco del Convenio aprobado por RESO-2022-4234-GDEBA-MSALGP;

Que por Ley N° 10.586 el Centro Único Coordinador de Ablación e Implante de Órganos de la Provincia de Buenos Aires (CUCAIBA), tiene las siguientes funciones: “a) Formular políticas y programas de transplante de órganos en la jurisdicción provincial. b) Llevar el registro provincial de dadores, de receptores, de ablaciones y transplante. c) Crear bancos de órganos. d) Coordinar el accionar provincial con el CUCAI. e) Normatizar y ejecutar el poder de policía sanitaria sobre los establecimientos y servicios y los profesionales y equipos. f) Asesorar a la autoridad ministerial, sobre las normas y actividades previstas en la presente Ley”;

Que por el Decreto N° 413/2020 y modificatorios -estructura orgánica del Ministerio de Salud– entre las acciones del CUCAIBA, se encuentran: Formular, promover y adoptar políticas y programas de trasplantes de órganos, tejidos y células en el ámbito de la Provincia; promover la actualización del conocimiento científico y/o tecnológico permanente en la materia, permitiendo adoptar medidas que optimicen la actividad de procuración y trasplante de órganos, tejidos y células, así como también aquéllas relacionadas con las actividades de apoyo al proceso sustantivo institucional y desarrollar un programa de capacitación y educación continua de los temas relacionados con la procuración y el trasplante de órganos, tejidos y células, así como también aquéllas relacionadas con las actividades de apoyo al proceso sustantivo institucional;

Que mediante RESO-2022-4234-GDEBA-MSALGP, tramitada en el expediente N° EX-2020-15688754-GDEBA-DPHMSALGP, se aprobó el Convenio Marco suscripto entre la Asociación Civil para el Progreso de la Tecnología de Tejidos y el Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires, para la consecución de fines comunes y la realización de actividades que redunden en beneficio mutuo y en el logro de sus respectivos objetivos, con especial referencia a las relacionadas con la investigación, el desarrollo, la innovación, la formación y la transferencia de los productos desarrollados al bienestar de la

salud de población;

Que el objeto del Convenio Específico consiste en la obtención de placentas después del nacimiento para su procesamiento y obtención de membrana amniótica de acuerdo a las Resoluciones INCUCAI N° 187/01 y N° 118/09, así como cualquier otra norma que las modifique o reemplace;

Que, en sus cláusulas primera y segunda, se fijan los compromisos que asumirán las partes;

Que el Convenio tendrá una duración de un (1) año a partir de la fecha de su firma, renovándose automáticamente por periodos iguales, mientras ninguna de las partes proceda a su rescisión por medio fehaciente;

Que a orden N° 9 ha prestado conformidad la Subsecretaria Técnica, Administrativa y Legal;

Que a orden N° 11 ha prestado conformidad el Jefe de Gabinete de este Ministerio, respectivamente;

Que, a órdenes N° 22 y N° 30 han tomado expedido de su competencia la Delegación de la Asesoría General de Gobierno ante este Ministerio y Contaduría General de la Provincia;

Que, a órdenes N° 33/34, se incorpora la documentación que acredita la representación invocada por el Presidente de la Asociación Civil para el Progreso de la Tecnología Médica de Tejidos-Banco de Tejidos BMA y por el Director del Hospital Materno Infantil Dr. Pedro Chutro de Merlo, dando cumplimiento a lo solicitado por la Delegación de la Asesoría General de Gobierno ante este Ministerio;

Que, a órdenes N° 35/36, se agregan las Resoluciones INCUCAI N° 187/01 y N° 118/09, conforme a lo indicado por la Contaduría General de la Provincia;

Que, a orden N° 43, se ha expedido sobre su competencia Fiscalía de Estado;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 30 de la Ley N° 15.164, modificada por Ley N° 15.309;

Por ello,

EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE

EL DECRETO Nº 272/17 E

EL MINISTRO DE SALUD

DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

RESUELVE

ARTÍCULO 1º. Aprobar el Convenio Específico entre el Centro Único Coordinador de Ablación e Implante de la Provincia de Buenos Aires (CUCAIBA), “ad referéndum” del Ministro de Salud, la Asociación Civil para el Progreso de la Tecnología Médica de Tejidos-Banco de Tejidos BMA y el Hospital Materno Infantil Dr. Pedro Chutro de Merlo, en el marco del Convenio aprobado por RESO-2022-4234-GDEBA-MSALGP, contenido en el documento IF-2023-24654640-GDEBA-DPTALCUCAIBA, el cual como Anexo Único pasa a formar parte integrante de la presente.

ARTÍCULO 2°. Notificar al Fiscal de Estado. Comunicar. Incorporar al SINDMA. Cumplido, archivar.

Digitally signed by KREPLAK Nicolas
Date: 2023.10.03 10:04:19 ART
Location: Provincia de Buenos Aires

NICOLAS KREPLAK
Ministro
Ministerio de Salud

Digitally signed by GDE BUENOS AIRES
DN: cn=GDE BUENOS AIRES, c=AR, o=MINISTERIO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS BS AS, ou=SUBSECRETARIA DE GOBIERNO DIGITAL, serialNumber=CUIT 30715471511
Date: 2023.10.03 10:04:16 -03'00'